



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28724

12/02/2018

74523

AUTOR/A: PASCUAL PEÑA, Sergio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el tren que cubría el pasado 6 de febrero de 2018 con salida a las 19:20 entre Madrid Chamartín y Jaén, fue puesto a disposición como útil para prestar el servicio.

Hasta el momento en que se produce la avería, ni el personal de abordaje ni el de conducción apreciaron avería en el vehículo.

La avería sufrida por dicho tren estuvo en el convertidor auxiliar del coche A4; concretamente, se fundieron los fusibles.

Una vez confirmada la inutilidad del vehículo, se realizó la evacuación de los 27 viajeros por carretera hasta sus respectivos destinos.

El plan alternativo de transporte fue activado 10 minutos después de la llegada del tren a Venta de Cárdenas, en cuanto el Maquinista Jefe de Tren confirmó la imposibilidad de continuar el servicio hasta Jaén.

La evacuación de los viajeros en autocar, desde Venta de Cárdenas, se inició transcurridos 120 minutos. Los viajeros con destino Jaén finalizaron viaje con 175 minutos de retraso sobre el horario comercial.

El plan alternativo de transporte consistió en la puesta a disposición de un autocar y un servicio de taxi, medio este último que fue utilizado para trasladar a los viajeros hasta el autocar, que no pudo acceder hasta el recinto de la estación, lo que conllevó un retraso en la evacuación.

Hasta la llegada del transporte alternativo, los viajeros permanecieron en el interior del tren. No fue necesario el suministro de alimentos ni bebidas al contar el tren con máquinas autoventa con agua, refrescos y snack.

Por último, la indemnización por esta incidencia es del 100% del importe del título de transporte adquirido.

Madrid, 11 de mayo de 2018